

H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P. 2018-2021

ARTICULO 6º. El Instituto tiene por objeto lograr en la Entidad la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, partiendo del principio de equidad, con el propósito de alcanzar plenamente las garantías de igualdad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

ARTICULO 7º. El Instituto tiene como objetivos específicos los siguientes:

I. Formar conciencia en

la sociedad y en las instituciones del Estado, de la trascendencia de crear oportunidades equitativas para hombres y mujeres;

III. Extender los valores democráticos en la sociedad, para la convivencia armónica entre hombres y mujeres;

IX. Lograr que las mujeres y los hombres reciban información clara, objetiva, sin prejuicios y tolerante sobre sexualidad;

ARTICULO 8º. Son sujetos de atención del Instituto, preferentemente las mujeres, así como los grupos o personas que puedan considerarse afectados en su desarrollo por cuestiones propias de

Su sexo y que se encuentren en territorio potosino, sin importar nacionalidad, origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, discapacidad, religión, dogma o cualquiera otra condición, quienes podrán participar en los estudios, programas, actividades y acciones que se deriven del presente ordenamiento.